## MINISTERIO DE ECONOMIA **FOMENTO Y TURISMO**

## **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 141-2014 PRORROGA 14º SEGUIMIENTO



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO,

0 2 OCT 2014

2583

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta de Choros, IV Región, C.I. SUBPESCA Nº 9.655 del 28 de agosto de 2014; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 141/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014; las Leyes Nº 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y 1995 y N° 10 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 1433 de 1998, Nº 96 y Nº 1509, ambas de 1999, Nº 668, No 1989 y No 2621, todas de 2000, No 1923 y No 2526, ambas de 2001, No 858 y No 1424, ambas de 2002, Nº 2213 de 2003, Nº 95 y Nº 1466 ambas de 2004, Nº 1602 y Nº 2907, ambas de 2005, N° 1132 y N° 2481, ambas de 2006, N° 2562 y N° 3610, ambas de 2007, N° 1965 y N° 2724, ambas de 2008, N° 3128 de 2009, N° 2952 de 2010, N° 2659 de 2011 y N° 2612 de 2012, todas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2612 de 2012, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada Punta de Choros, IV Región, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta de Choros, IV Región y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) No 141/2014, citado en Visto, la Jefa del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## **RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 2612 de 2012, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Punta de Choros, IV Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 7 del D.S. Nº 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta de Choros, IV Región, R.U.T. Nº 72.104.600-1, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 233 de fecha 19 de marzo de 1998, domiciliada en Caleta Punta Choros s/n, comuna de La Higuera, IV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

LE SUNIDO GALDAMES

Pesca y Acuicultura

Subsecretario

SUBS. OF

DIVISION

PTC/css